



EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA SA DE SANTANDER

ASUNTO: RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PALACIO DE EXPOSICIONES DE SANTANDER

Doña ANA CAVADA SAINZ-TRAPAGA, Directora del Palacio de Exposiciones y Congresos, cuya gestión tiene encomendada la Sociedad EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA S.A. DE SANTANDER.

INFORMA

-Que el contrato de la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento, de conducción de instalaciones y de limpieza del Edificio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Santander, está próximo a finalizar, en fecha 23/04/2019, por lo tanto se hace necesario que se proceda a establecer un nuevo contrato de servicios mediante el expediente que se tramite a este fin.

-Que para ello se han confeccionado sendos Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas del "EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DE CONDUCCIÓN DE INSTALACIONES Y DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SANTANDER." que tendrán que ser aprobados, en su caso, por el órgano de contratación.

-Que esta modalidad de contratación se considera que es la forma más idónea y eficiente para poder atender dicho servicio, que por otra parte se considera totalmente necesario, ya que la Empresa Municipal de referencia no dispone de medios ni personal para realizar esta actividad. Por lo tanto se ajusta a los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el art.28 de la LCSP

- Que en relación con la justificación a la que se hace referencia en el apartado 4 del artículo 116 de la LCSP, se hace constar lo siguiente:

. Que procede la tramitación del expediente de contratación por los trámites del PROCEDIMIENTO ABIERTO, teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación y que se trata de un contrato para la adjudicación de aquellos servicios.

. De conformidad con lo prevenido en el artículo 77.1.c) no es exigible la clasificación del empresario, estableciéndose en el Pliego de Condiciones Particulares por los que se rige el concurso los criterios de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, así como las condiciones especiales de su ejecución.

.En cuanto al valor estimado del contrato consta también en los Pliegos de referencia.

- No se va a dividir en lotes el objeto del contrato debido a que si bien comprende diversas prestaciones, si las mismas se efectuasen de forma independiente, ello iba a comportar que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dado que la naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, lo que podría verse imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una diversidad de distintos contratistas, cuando la realidad es que hasta la fecha se ha venido prestando dicho servicio por un solo adjudicatario con un buen resultado.

Además, con la ejecución conjunta de aquellas prestaciones, se quiere conseguir una mejor utilización de los recursos públicos, dado que será un solo proveedor el que resulte adjudicatario, lo que supondrá una eficiente utilización de los fondos públicos, con un aprovechamiento de las economías de escala y la utilización de la ejecución global del contrato.

Santander a 17 de enero 2019

Fdo. Doña Ana Cavada Sainz-Trápaga

